

ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2012-MDJLByR

J. L. Bustamante y Rivero, 2012 enero 30.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de enero del 2012, la Subvención Social, solicitada por los Integrantes del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo, para el señor Manuel Portugal Pastrana, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero es un Órgano de Gobierno Local tiene autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, ello conforme a lo prescrito en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, según la cual las Municipalidades, dentro de sus competencias debe procurar un desarrollo sostenible que mejore la calidad de vida de la población en general.

Que, la Directiva que regula las Subvenciones Sociales, aprobada mediante Acuerdo de Concejo N° 013-2004/MDJLByR, establece que las Subvenciones Sociales, deben ser aprobadas por el Concejo Municipal, con las opiniones favorables de las Gerencias respectivas, las cuales deberán estar destinadas a Programas Sociales, aprobándose con el objeto de cubrir gastos de Organismos Públicos, entidades Privadas y organizaciones Sociales de carácter Asistencial, Educacional, Cultural, Social y Deportiva de la Jurisdicción, sin finalidad lucrativa.

Que, mediante el Expediente N° 40472-2011 y el Expediente N° 19473-2011, el Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo, hace de conocimiento que el señor Manuel Portugal Pastrana, integrante del mismo comité y vecino, que ha trabajado por el desarrollo del Distrito; ha sufrido un problema de salud, siendo sometido a una intervención quirúrgica, encontrándose hospitalizado en el Hospital Honorio Delgado Espinoza, siendo su recuperación de altísimo costo por la gravedad del caso y siendo que su familia no dispone de recursos económicos, solicitan a la Municipalidad, tenga a bien brindar el apoyo económico por el monto de S/2,000.00 Nuevos Soles, como parte de las acciones de apoyo social que esta brinda en algunos casos especiales; situación que es corroborada por la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Humano con el Informe N° 793-2011-GPSyDH/MDJLBYR.

2. *Phragmites* (common)

[Faint handwritten notes]

Que, asimismo mediante el Informe N° 005-2012-GPP/MJLBYR, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señala que en el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2011, se ha considerado la Partida Presupuestal de Subvenciones a personas naturales.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el **VOTO POR UNANIMIDAD** de sus Miembros;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Autorícese la Subvención Social por el monto de S/. 1,500.00 nuevos soles, a favor del señor Manuel Portugal Pastrana, para solventar su tratamiento. Asimismo, el monto de S/. 500.00 Nuevos Soles, deberán de ser descontados en forma prorrateada de las planillas del señor Alcalde, señores Regidores y los señores Funcionarios, por tratarse de un caso social que requiere de mucho apoyo.

ARTICULO SEGUNDO.- Encárguese a la Gerencia de Administración y demás áreas competentes el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Alcalde
Gerencia Municipal
G. Asesoría Legal
G. Planeamiento y Presupuesto
G. Administración (Exp)
SG Personal
Interesado
OFZR/ASVA/lof.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
J. L. BUSTAMANTE Y RIVERO
Oscar Zúñiga Rosas
Alcalde

80040

